I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

17781 *Corrección de errores de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.*

Habiéndose observado errores materiales en el texto de Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, número 42, de 2 de marzo de 2005, se procede a su corrección:

Al final del apartado IV de la exposición de motivos, donde dice: «... regula los criterios para la financiación de las medidas contempladas en la ley y las posibles fórmulas de colaboración financiera», debe decir: «... regula los criterios para la financiación de las medidas contempladas en la ley».

En la disposición adicional primera, donde dice: «... artículo 13 de esta ley...», debe decir: «... artículo 12 de esta ley...».

En el apartado a) de la disposición transitoria, donde dice: «... 13 de septiembre...», debe decir: «... 13 de diciembre...».

[Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 88, de 12 de mayo de 2005. Esta ley se publica en su redacción original aprobada por el Parlamento Vasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el artículo 6.1.b) del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su vigencia actual]

cve: BOE-A-2011-17781